



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 06 de mayo de dos mil veinticinco.

VISTOS:

1.- El informe del Delegado don Jose M. Hurtado M. del rodeo del Club Salamanca, Asociación Choapa, realizado entre los días 18 al 20 de Abril del 2025, quien informa Que en dicho rodeo no se corrió ganado fuera del peso reglamentario de acuerdo al Art 242.

2.- El informe del jurado don Diego Morales del mismo rodeo señalado, en que se denuncia infracción al Art 242 , en la serie criaderos 9 novillos y en la primera serie libre 10 novillos de un total de 405 novillos utilizados y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud de dicha norma debe ser conocida por el Tribunal Supremo de Disciplina.

SE RESUELVE:

1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.

2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **048-2025**.

3.- Que, de acuerdo a la discrepancia que existe entre ambos informes, se solicita a Gerencia Deportiva evacue un informe técnico respecto de la supuesta falta al Art 242, y remitirlo para que este Tribunal lo tenga a la vista.

4.- Atendidos los antecedentes expuestos, se notifica al Club Salamanca, para que formule sus descargos en forma escrita, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, al correo registrado en la Federación, respecto de la denuncia por haberse corrido ganado bajo peso en su rodeo.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido para los efectos precedentemente indicados.

Rol 048-2025

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente

